

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50
PATONES
RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario, de 16 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
920/22600	Gastos Diversos	2.520,78
920/46303	Deuda con Mancomunidad	113.000,00
920/46303	Deuda con Mancomunidad	50.437,16
231/47000	Diferencia facturas residencia mayores	201.158,09
920/226.04	Consignación por despido y salarios tramitación	17.717,00
920/226.04	Consignación por despido y salarios	8.095,72
920/226.04	Juzgado de lo social nº38, pago sentencia	6.413,30
TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS		399.342,05

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	399.342,05
IMPORTE TOTAL		399.342,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Patones, a 19 de diciembre de 2017.—El alcalde, Óscar Sanz García.

(03/42.148/17)

